



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, por la que se convocan los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado para el curso 2020/2021, y se aprueba el programa que regula el desarrollo de la competición.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—La Administración del Principado de Asturias a través de su Dirección General con competencias en materia de Deporte en el ámbito de sus competencias sobre promoción del deporte persigue, mediante la convocatoria del Programa de los Juegos del Principado de Deporte Adaptado con actividades físicas y deportes adaptados, la mejora de la convivencia y relación social, la salud física y psíquica y una adecuada utilización del ocio de las personas con discapacidad intelectual mediante la práctica de actividades deportivas adaptadas y al aire libre que les permitan una mejor calidad de vida, todo ello dentro del marco de una política deportiva educativa e integradora encaminada a la inserción social de este colectivo.

Segundo.—El desarrollo de este programa exige la necesaria coordinación de los estamentos y entidades que participen en su organización, ayuntamientos, centros de enseñanza, clubes, asociaciones, docentes, técnicos/as y patrocinadores, a fin de lograr el fomento y promoción de las actividades físicas y deportivas entre las personas con discapacidad intelectual con la máxima eficacia y calidad en la ejecución de los Juegos del Principado de Deporte Adaptado.

Fundamentos de derecho

I. La Ley 2/1994, de 29 de diciembre, del Deporte del Principado de Asturias establece en su artículo 4 que las instituciones competentes prestarán especial atención al fomento de la actividad y educación deportiva entre los/las jóvenes y las personas con minusvalías.

II. Vistas la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, la Ley del Principado de Asturias 2/1994, de 29 de diciembre, del Deporte, el Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

RESUELVO

Primera.—Proceder a convocar los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado para el curso 2020/2021.

Segunda.—Aprobar el programa que regula el desarrollo de los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado en el curso 2020/2021, contenidas en el anexo I de la presente Resolución.

Tercera.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, junto con el anexo I que recoge el programa que regula el desarrollo de los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado.

Cuarta.—Facultar a la Dirección General con competencias en materia de Deporte para adoptar las medidas necesarias que garanticen la coordinación, desarrollo y ejecución de los citados Juegos, en tanto en cuanto la competición y actividades deportivas quedan vinculadas, como condición ineludible, a las directrices que en cada momento resulten de aplicación por razón de la pandemia. Por lo que toda actividad deportiva enmarcada en los Juegos de Deporte Adaptado queda supeditada a que la situación sanitaria lo permita. De este modo, por parte de la Dirección General, se podrá introducir una revisión de las bases del programa para que las mismas se adecúen a las exigencias sanitarias y de salubridad pública de cada momento.

Quinta.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 6 de julio de 2020.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2020-05386.

Anexo I

JUEGOS DE PRINCIPADO DE ASTURIAS DE DEPORTE ADAPTADO 2020/2021

BASES DEL PROGRAMA QUE REGULA EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

Primera.—Es competencia de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo a través de su Dirección General con competencias en materia de Deporte, la convocatoria, organización, coordinación y desarrollo de los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado, en colaboración con los Ayuntamientos de Oviedo, Gijón y Avilés.

Segunda.—Podrán participar en estos Juegos personas con discapacidad intelectual, matriculados/as o inscritos/as en colegios, asociaciones, centros ocupacionales, talleres, clubes deportivos o entidades inscritas en cualquier registro público.

La participación será siempre a través de la entidad a la que pertenezca el/la deportista.

Cada deportista podrá tomar parte en cuantas jornadas desee, ya que no coincidirán las fechas de competición de los deportes convocados.

Dependiendo del número de inscritos/as en cada deporte, por razones de horario de los propios Centros, podría limitarse la participación para poder desarrollar adecuadamente la actividad. El orden de preferencia vendrá dado por un porcentaje en función al número de participantes inscritos/as en la aplicación web de los Juegos, favoreciendo que todos los centros tengan algún/a representante, dejando a la Dirección Técnica los criterios de acuerdo a las inscripciones, para establecer mejor los calendarios deportivos y desarrollar las competiciones.

La participación en los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado conlleva la autorización al Gobierno del Principado de Asturias a efecto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para la toma de imágenes y/o audio de su persona por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción con la finalidad de incorporarse posteriormente a programas de difusión de los campeonatos, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de los participantes pasan a formar parte de un fichero propiedad de la Dirección General con competencias en materia de deporte cuya única finalidad es la gestión de la participación en los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales remitiendo un escrito a la Administración del Principado de Asturias, Servicio de Atención Ciudadana (SAC), c/ Trece Rosas 2, 33005, Oviedo, Tfno. 985.27.91.00, sac@asturias.org, adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

Tercera.—Los deportes y/o actividades deportivas que se convocan son: Atletismo, Bádminton, Baloncesto y Tiros Libres, Campo a Través, Fútbol Sala, Natación, Tenis de Mesa y Fútbolín.

Con carácter general, y salvo lo especificado en la normativa de cada deporte, se convocan las siguientes modalidades y categorías:

Modalidad abierta.

Los/las nacidos/as en 2005 y anteriores.

Los/as deportistas, deberán conocer y respetar el reglamento propio de este deporte según la normativa del propio deporte.

Modalidad adaptada.

Categorías de edad:

Infantil: Los/las nacidos/as en 2006 y posteriores.

Juvenil: Los/las nacidos/as en 2005, 2004 y 2003.

Senior: Los/las nacidos/as en 2002 a 1992.

Veteranos: Los/las nacidos/as en 1991 y anteriores.

Se aplicará el Reglamento de forma adaptada a las condiciones de el/la participante, facilitando el juego ya sea individual, por parejas o equipos, para evitar excesivas diferencias entre los/las deportistas.

El objetivo del/la deportista será llegar a la modalidad abierta, en la que habrá clasificaciones individuales y por equipos, según el deporte, tanto en categoría masculina como femenina.

Será misión de los/as responsables de los/as deportistas, inscribir en la modalidad que consideren más adecuada al/la participante, a fin de evitar grandes diferencias en el juego, que no serían deseables.

Cuarta.—Todas las competiciones se realizarán preferentemente los jueves, en horario de competición entre las 10.30 y las 14.30 horas de forma ininterrumpida, sin descanso para la comida de forma generalizada.

El calendario y sedes propuestas para el presente curso escolar es el siguiente:



Actividades	Fechas	Lugar
Fútbol Sala	19 noviembre 2020	Gijón. Palacio Municipal de Deportes
Bádminton	14 enero 2021	Oviedo. Polideportivo Corredoria Arena
Tenis de Mesa y Fútbolín	11 febrero 2021	Avilés. Complejo Deportivo de La Magdalena
Atletismo	11 marzo 2021	Oviedo. Palacio Municipal de Deportes
Natación	8 abril 2021	Gijón. Piscina Luis Alvargonzález (El Llano)
Baloncesto y Tiros	6 mayo 2021	Avilés. Complejo Deportivo Avilés
Campo a Través	27 mayo 2021	Llanera. Instalaciones Deportivas de La Morgal

Estas fechas y el lugar de los Juegos podrán ser variados según la disponibilidad de las instalaciones deportivas necesarias, o por cualquier circunstancia de la Dirección General con competencias en materia de Deporte que así lo precise.

Quinta.—Los equipos serán masculinos, femeninos o mixtos, según el deporte o actividad deportiva.

El número de componentes vendrá dado específicamente en cada una de las bases del deporte correspondiente.

Cada centro, club, entidad, etc., podrá inscribir un máximo de dos equipos por categoría de edad y jornada, pudiendo ser limitada en cada caso su participación a uno solo, según las disponibilidades de espacio y tiempo de la organización.

Es conveniente que los equipos vistan con decoro y se atengan a la indumentaria y calzado que de forma habitual se emplea en cada especialidad deportiva.

Sexta.—Documentación.

Inscripción colectiva, deberá tramitarse y descargarse de la página web:

https://deporteasturiano.org/juegos-deportivos/deporte_adaptado/ hasta el día 15 de octubre de 2020 (de cara al cómputo de porcentajes de participación por deportes), si bien se podrán incorporar más participantes hasta 15 días antes de la fecha de comienzo de la actividad.

En estas hojas de inscripción se podrán dar de alta todos los/as deportistas que vayan a tomar parte en los Juegos de Deporte Adaptado independientemente de la actividad en la que vayan a participar.

Sin este requisito no se admitirá la participación en las actividades convocadas y los coordinadores/as de zona no gestionarán el transporte a las actividades de los no inscritos/as.

Inscripciones.

Las inscripciones para participar en cada una de las actividades convocadas se realizarán a través de la hoja de cálculo (Excel) correspondiente por correo electrónico, no aceptándose ninguna inscripción que no esté en ella. Teniendo como fecha límite la de 15 días antes del comienzo de la actividad, a efectos de la coordinación de transportes y cobertura de accidentes y responsabilidad.

Séptima.—En cada una de las actividades se constituirá un Comité Técnico, formado por un Técnico/a de la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Física del Principado de Asturias (Fedema), un/a representante de los Centros participantes por sorteo y un representante de la Dirección General con competencias en materia de Deporte

Octava.—Existirá un Comité Técnico Autónomo específico de los Juegos de Deporte Adaptado que estará constituido por:

- Jefe/a del Servicio de Planificación y Promoción del Deporte o persona en quien delegue, que actuará como presidente/a.
- Jefe/a de la Sección de Actividades Deportivas o persona en quien delegue, que actuará como vocal.
- Un/a técnico/a de la Dirección General con competencias en materia de Deporte, designado por el/la Directora/a General de Deporte y que actuará como Secretario/a.
- Un/a representante de la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Física del Principado de Asturias (Fedema), que actuará como vocal.

Y sus funciones son:

- Seguimiento de las competiciones y sus incidencias.
- Interpretación de la Reglamentación General de los Juegos Deporte Adaptado.
- Interpretación de las Normativas Técnicas en lo no previsto en las mismas.
- Resolución de recursos contra la Reglamentación General de los Juegos Deporte Adaptado.
- Ejercicio de la potestad disciplinaria y sancionadora por incumplimiento de la reglamentación general de los Juegos de Deporte Adaptado.

Las reclamaciones podrán realizarse al Comité Técnico Autónomo hasta 15 días naturales tras la finalización de la jornada que haya motivado la misma.

El Comité tendrá su dirección en la sede de la Dirección General con competencias en materia de Deporte (Oviedo, Edificio Calatrava, c/ Eduardo Herrera "Herrerita", s/n), y se señala el correo electrónico: dgdeportes.juegosdeportivos@asturias.org como dirección electrónica del mismo, a la que pueden dirigirse todas las comunicaciones y recursos.



Novena.—La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva de los/as participantes en los Juegos de Deporte Adaptado, organizados por el Principado de Asturias a través de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, corresponderá con carácter general al Servicio de Salud (Sespa) del Principado de Asturias, siempre y cuando no haya terceros obligados al pago.

Será requisito imprescindible para solicitar la asistencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Sespa), la presentación de la hoja de inscripción colectiva tramitada online.

La asistencia que precisen aquellos participantes pertenecientes a algún régimen especial de aseguramiento (Muface, Mugeju, Isfas u otros), se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria por el que hayan optado.

La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo a través de su Dirección General con competencias en materia de Deporte contratará una póliza de responsabilidad civil y accidentes para los/las participantes en los Juegos de Deporte Adaptado del Principado de Asturias.

Cada centro, club o asociación, deberá conocer a sus deportistas y evitará la participación de aquellos/as que por su limitación física, tratamientos médicos o lesiones que supongan un grave riesgo para la salud de los/as mismos/as.

Un/a deportista no podrá participar en los Juegos si no está dado/a de alta en las hojas de inscripción colectiva. Se aconseja dar de alta a todos los y las deportistas que a lo largo del curso vayan a participar en alguna actividad, al comienzo del curso escolar.

Décima.—Trofeo “Campeón de campeones”.

Pretende distinguir a los 3 centros/clubes participantes que mejores resultados hayan obtenido en las distintas jornadas programadas, así como premiar su participación en el mayor número de ellas a la finalización de los Juegos del Principado de Asturias de Deporte Adaptado 2020/2021.

De este modo, las puntuaciones serán:

Jornadas: Fútbol Sala/Futbolín/Baloncesto:

Campeón: 5 puntos; 2.º Clasificado: 3 puntos; 3.º Clasificado: 1 punto.

Jornadas: Bádminton/Ténis de Mesa/Atletismo/Natación/Tiros Libres/Campo a Través:

Campeón: 3 puntos; 2.º Clasificado: 2 puntos; 3.º Clasificado: 1 punto.

Puntuaciones por prueba disputada, tanto en categoría masculina como femenina: 3 puntos para cada centro/club por cada jornada de participación.

En caso de empates, se atenderá como criterios de desempate:

- 1.º Número de jornadas de participación.
- 2.º Número de jornadas puntuadas.
- 3.º Número de primeros puestos obtenidos.

Los premios serán en vales de material deportivo.

Undécima.—La organización técnica de las jornadas (Fútbol Sala, Futbolín y Tenis de Mesa, Atletismo, Natación, Baloncesto y Tiros Libres, Campo a Través y Clausura) correrá a cargo de Fedema (Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Física del Principado de Asturias), mientras que la jornada de Bádminton será organizada por la Federación de Bádminton del Principado de Asturias.

Los gastos de organización técnica de las diferentes jornadas serán abonados por la Dirección General con competencias en materia de Deporte.